

DECRETO N° 2.460

TEMUCO,

VISTOS:

22 MAY 2013

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 del 28 de octubre de 2005.
- 3.- Ficha de solicitud y/o consulta, que expone la situación de la comerciante en estado de morosidad en el marco de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público.
- 4.- Certificado Médico con fecha 28 de marzo de 2013, que suscribe que la usuaria presenta antecedentes de salud.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de la siguiente comerciante ambulante:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	MESES Y ORDENES DE INGRESO A CANCELAR
1	Patricia Carrasco Saavedra			Mayo 2013 y (3834575 septiembre 2012) Junio 2013 y (3872536 -enero 2013)

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos específicamente los meses y las ordenes de ingreso pendientes.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/RRR/DCH



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

Doc 599166